

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 720: RECHAZA RECURSO
DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA
UNIVERSIDAD DE CHILE RESPECTO DE LA
DECISIÓN REFERIDA A LA ACREDITACIÓN
DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
URBANISMO.**

Santiago, 21 de septiembre de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 891 de 15 de julio de 2015, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 10-4 de 2014, que Aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los procesos de acreditación de los Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Resolución de Acreditación N°711, de 15 de abril de 2015, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Magíster en Urbanismo, impartido por la Universidad de Chile, notificada con fecha 19 de junio de 2015.
2. Que, la Institución, con fecha 26 de junio de 2015, presentó un recurso de reposición en contra de la citada Resolución de Acreditación de Postgrado N°711.
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen diversos argumentos por los cuales la Institución estima que debiera ser acogido, incrementándose el número de años por los cuales le fue conferida la acreditación.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 711, referidas a: definición conceptual del Programa; progresión de estudiantes y evaluación de resultados; productividad académica y profesional del cuerpo académico.
5. Que, respecto de la productividad académica y profesional del cuerpo académico, el recurso señala que, si bien ésta se encuentra bajo lo indicado en las orientaciones de productividad del Comité de Área, es preciso considerar que el Programa se encuentra realizando una serie de ajustes tendientes a la renovación y aumento de la productividad de los académicos. Sin perjuicio de ello, si se relevara una serie de logros de dos investigadoras durante los últimos 5 años, ello permitiría ponderar mejor la evaluación de este aspecto.

Al respecto, la Comisión aprecia como una debilidad el hecho que tres de los once miembros del Claustro no cumplan con las orientaciones de productividad ni para programas de magíster académico ni para magíster profesional, así como el hecho que una profesora no satisfaga la orientación para programas de carácter profesional. Ello, por cuanto se limitan las posibilidades de los alumnos en cuanto a dirección de tesis o actividad formativa equivalente. De acuerdo a lo anterior, el argumento del Programa no ha hecho variar la conclusión de la Comisión, sin perjuicio de lo cual, para una mejor comprensión, se dispone modificar la redacción de este punto específico de la Resolución.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y no la modifican.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

7. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Postgrado N° 711, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Magíster en Urbanismo, impartido por la Universidad de Chile. No obstante, la

Comisión decide modificar un aspecto en la redacción, para una mejor comprensión, lo que fue mencionado con anterioridad.

8. Dejase sin efecto la citada Resolución de Acreditación de Postgrado N° 711, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO: MAGÍSTER EN URBANISMO,
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 16 de junio de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 864 de 15 de abril de 2015 y en la Sesión Ordinaria N° 891, de 15 de julio de 2015, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Urbanismo, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Arte, Arquitectura y Urbanismo, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador designado efectuó una visita al Programa con fecha 19 de diciembre de 2014, previo acuerdo con éste, emitiendo el informe de ella. Dicho informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue remitido a la Universidad para sus observaciones.
5. Que, con fecha 11 de marzo de 2015, la Universidad y el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 864 de fecha 15 de abril de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Arte, Arquitectura y Urbanismo, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Urbanismo impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Se considera que la definición conceptual del Programa no es adecuada para el nivel de Magíster, ya que declara el carácter complejo de la temática que trata de manera genérica, es decir, sin la especificidad requerida en estudios de este nivel.

Las competencias académico-profesionales que otorga el Programa, por su carácter mixto están definidas y estructuradas.

Las líneas de investigación declaradas son consistentes con la definición conceptual del Programa, a pesar de las carencias ya señaladas de esta última.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La unidad académica en la cual se desarrolla el Programa es poseedora de una larga tradición en enseñanza y cursos de postgrado en urbanismo.

Existen normativas y estructuras internas que permiten asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de definidos para programas de postgrado de este nivel.

Sistema de Organización Interna

El Programa depende de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

La coordinación administrativa entre la Escuela de Postgrado, el Consejo de Facultad y el Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad está formalmente explicitada y regulada.

El sistema de organización interna contempla la participación del Comité Académico, del Coordinador del Programa y del Claustro Académico, quienes comparten responsabilidades en su desarrollo.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa posee un carácter mixto (académico y profesional) y orientación multidisciplinaria.

Los objetivos son coherentes con dicho carácter. Posee dos perfiles de egreso -en línea con su carácter mixto- conforme a los cuales sus estudiantes adquieren capacidades para la investigación, por una parte y, por la otra, para el análisis y resolución de problemas prácticos.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión e ingreso al Programa están formalmente establecidos en el nuevo reglamento aprobado en el año 2014, el cual se encuentra en línea con la reglamentación general vigente desde el año 2010 en la Universidad de Chile.

Dentro del proceso de admisión, se destaca la definición del requisito de acreditar una formación previa con conocimientos en Urbanismo.

En el período 2010-2014, postularon al Programa 124 personas, de las cuales fueron aceptadas 89 y matriculadas 79, con una tasa de aceptación de un 71,8%.

Se observa que el 67% (53/79) de los matriculados son arquitectos y el resto pertenecen a diversas profesiones: Sociólogos, Geógrafos y Antropólogos, entre otros, lo que amplía el espectro formativo y genera una mayor transversalidad en los contenidos estudiados.

En cuanto al origen institucional de los estudiantes, poco menos de la mitad proviene de la misma Institución y, el resto, de universidades privadas y estatales.

A partir del año 2012 se ha incrementado el número de estudiantes extranjeros, puesto que se incorporaron 6 personas, provenientes de cinco diferentes países de América.

Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios, modificado conforme al reglamento aprobado en agosto de 2014, resulta coherente con el carácter y objetivos del Programa.

Se valora el ajuste en los talleres de urbanismo, que pretenden integrar las asignaturas teóricas y prácticas conforme a temas emergentes.

La diversidad de asignaturas ofrecidas responde a la visión interdisciplinaria propuesta. Los contenidos de los cursos y material bibliográfico son pertinentes y actualizados y los mecanismos de evaluación aplicados en el plan de estudios, son diferenciados según cursos, talleres y cantidad de créditos.

Dado el carácter mixto del Programa, éste posee 2 actividades de graduación diferenciadas. Para la línea académica, existe una Tesis de Grado y, para la profesional, existe una Actividad Formativa Equivalente. A pesar de esto, en la práctica, las diferencias entre ambas no son tan claras.

El Examen de Grado se encuentra formalmente definido y es adecuado para el nivel de Magíster.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación, durante el período 2005-2012 (cohortes habilitadas para graduarse), alcanza un 35,4% (29/82) de los estudiantes.

En el período 2005-2014, el Programa presenta una tasa de deserción de un 35,89% (42/117).

La permanencia efectiva de los estudiantes en el Programa (2,8 años), es mayor a la declarada como tiempo reglamentario acorde al plan de estudios (2 años).

Los mecanismos de seguimiento de estudiantes en proceso de tesis y de graduados no se encuentran especificados en detalle, lo que no permite obtener datos concluyentes.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de 21 profesores, 11 de ellos integran el Claustro y 10 son colaboradores.

De los miembros del Claustro, 8 exhiben el grado de doctor y 3 el de magíster -o equivalente-. Además, 10 de ellos poseen jornada completa (44 horas) en la Institución.

Desde el año 2010, el Programa ha impulsado una renovación de la planta de profesores, incorporando académicos jóvenes con productividad académica constatable.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De los antecedentes del proceso, es posible advertir que tanto la productividad como las asesorías profesionales son aportadas, mayoritariamente, por los profesores colaboradores.

Respecto al Claustro, el análisis de los antecedentes da cuenta de que el carácter mixto del Programa se refleja en una adecuada distribución entre la productividad generada a partir de las líneas de investigación declaradas y las materias profesionales que en él se imparten. Gran parte del claustro participa en labores profesionales reconocidas en el medio.

De los once miembros del Claustro, ocho satisfacen el indicador de productividad propuesto por el Comité de Área para los programas de magíster académico (poseer, en los últimos 5 años, 1 publicación ISI, Scopus o equivalente y/o 1 libro con referato externo y/o producción y circulación de obra o poseer 2 otras publicaciones con comité editorial y/o 1 libro sin referato externo y/o producciones artísticas u otras equivalentes con circulación y participar como investigador responsable o co-investigador y/o líder de una disciplina específica en un proyecto con financiamiento externo y/o 2 proyectos con financiamiento interno respectivo a cada institución). Por su parte, también, ocho de los miembros satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área para programas de magíster profesionales (poseer en los últimos 5 años experiencia profesional destacada en el área de especialización y/o 1 publicación ISI, Scopus o equivalente y/o 1

libro con referato externo y/o producción y circulación de obra ó 2 otras publicaciones y/o 1 libro sin referato externo y/o producciones artísticas u otras equivalentes con circulación y participar como investigador responsable o coinvestigador y/o líder de una disciplina específica en un proyecto con financiamiento externo y/o 2 proyectos con financiamiento interno respectivo a cada institución y/o 1 obra reconocida y/o 3 asistencias técnicas). Hay, a la vez, tres académicos del Claustro que no se ajustan a ninguna de las dos orientaciones referidas, no obstante que uno de ellos corresponde a una académica que hizo uso, dentro del período analizado, de su derecho a pre y postnatal.

Definiciones reglamentarias

El Programa cuenta con modalidades establecidas de selección, contratación y renovación de su cuerpo académico, así como de asignación de dirección de tesis. La trayectoria de los profesores del Programa es reconocida y está regulada en la carrera académica de la Universidad (ordinaria o docente), en base al mecanismo de jerarquización de la Institución.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

Los espacios que fueron pensados como propios para los estudiantes del Programa, deben ser compartidos con los estudiantes del pregrado, lo que la institución espera superar a través del plan de mejora de infraestructura física, que ya tiene financiamiento comprometido.

La disponibilidad de servicios y recursos de aprendizaje: bibliotecas, laboratorios, conexiones informáticas, bases de datos, entre otros, son adecuados a las necesidades y demanda actuales.

El Programa carece de ayuda para sus estudiantes en lo referido a becas de arancel o financiamiento para la participación de alumnos y profesores en actividades extracurriculares (pasantías, seminarios y congresos).

Vinculación con el medio

Existen convenios vigentes a nivel internacional con distintas universidades extranjeras, que permiten intercambios de equipos de trabajo y oportunidades para potenciar la formación.

A la vez, se han firmado convenios con municipalidades, los que posibilitan el acercamiento a las problemáticas actuales del urbanismo.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa posee un plan de desarrollo organizado en el tiempo en torno a cinco lineamientos estratégicos, el cual identifica tanto las acciones realizadas en el corto plazo (durante el 2014) y sus responsables, como aquellas que espera desarrollar en el mediano (2015-2016-2017) y largo plazo (2018-2019-2020).

Las acciones y actividades de proyección y difusión del Programa están adecuadamente contenidas en el Plan de Desarrollo, especialmente las que dicen relación con el fomento de proyectos profesionales de la Facultad como también, con el desarrollo de la gestión de evaluación permanente del Magíster.

Llama la atención que teniendo una trayectoria de más de 25 años, recién se someta por primera vez a acreditación, lo que da cuenta de la necesidad de fortalecer su capacidad de autoregulación.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La definición conceptual del Programa es amplia y genérica, y no da cuenta del nivel de especificidad que debe tener un magíster.
- La pertinencia, justificación y estructura del carácter mixto, es adecuada y coherente con la multidisciplinariedad que el mismo Programa declara poseer, así como con sus objetivos, estructura curricular y perfil de egreso.
- Pese a que desde el punto de vista reglamentario, la tesis y la actividad formativa equivalente poseen definiciones particulares, en la práctica no existe claridad en la diferencia.
- Los mecanismos de seguimiento de alumnos en proceso de tesis y de los graduados, son débiles.
- Los indicadores de progresión del Programa son deficientes. En tal sentido, se constata que la tasa de graduación de las cohortes habilitadas para graduarse es baja; la tasa de deserción es alta y la permanencia promedio supera la duración teórica de 2 años declarada por el propio Programa. Hay alumnos que han

demorado más de 3 años en graduarse, lo que excede, incluso, el tiempo máximo contemplado en el Reglamento de Postgrado de la Institución.

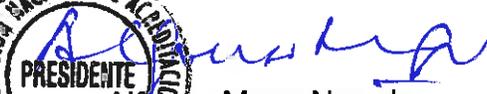
- El Programa cumple con el criterio de acreditación para programas de magíster, en el sentido de contar con al menos 4 académicos del claustro con jornada completa, con líneas de investigación activas o de trabajo especializadas. El cuerpo académico da sustento a las líneas de investigación declaradas y a las temáticas profesionales que aborda el Magíster.
Se constata que parte importante del Claustro de académicos cumple con la orientación de productividad del Comité de Área para programas de magíster académicos y que, cerca de dos tercios de él, satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área para programas de magíster profesionales. Sin perjuicio de lo anterior, algunos miembros del Claustro no se ajustan a ninguna de las orientaciones mencionadas, por lo que la capacidad de autorregulación del Magíster debiera llevar a superar dicha debilidad.
- Los convenios vigentes, tanto con universidades extranjeras como nacionales, así como con municipios, permiten desarrollar actividades que potencian la formación de los estudiantes, tanto en el ámbito profesional como en el académico.
- La pertinencia y justificación del Plan de Desarrollo es valorable, ya que se plantea satisfacer tanto las debilidades y necesidades detectadas, como las aspiraciones y expectativas compartidas entre los diferentes actores del Programa, con plazos y responsables claros. Llama la atención que teniendo una trayectoria de más de 25 años, recién se someta por primera vez a acreditación, lo que da cuenta de la necesidad de fortalecer su capacidad de autoregulación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Urbanismo, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Urbanismo, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 15 de abril de 2017.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Urbanismo, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones; el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación